



**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA  
GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 180-2019**

Arequipa, 26 de marzo del 2019.

Vistos el Oficio N° 053-2019-OUCRIBP-UNSA de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías de la UNSA.

*se hace constancia que la presente copia corresponde a su original que obra en Secretaría General de la UNSA*

09 ABR. 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia.

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria".

Que, el artículo 59° de la referida Ley, en concordancia al artículo 151° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: "El consejo Universitario tiene la función de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, mediante Oficio N° 053-2019-OUCRIBP-UNSA de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, hace llegar el Plan de Trabajo del Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales de Estancias Cortas 2019, el mismo que consta de XI numerales.

Que, el mencionado Plan de Trabajo del Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales de Estancias Cortas 2019, tiene como objetivos específicos: Impulsar a los alumnos del quinto y tercio superior de la UNSA, a fortalecer sus conocimientos en general y desenvolverse en el campo de su especialidad de manera internacional en específico; Promover la interrelación de los estudiantes de la UNSA con sus similares mundiales, en un contexto de interculturalidad y de adquisición de experiencias de convivencia para su desarrollo integral; Asimilar las experiencias obtenidas por los estudiantes universitarios participantes de esta movilidad, por parte de los Programas de Estudio o Facultades correspondientes; y, generar espacios de difusión de las experiencias adquiridas por los agustinos ganadores en beneficio de la comunidad universitaria estudiantil y docente. Teniendo previsto utilizar un presupuesto de la UNSA de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles).

Que, el Consejo Universitario en su sesión del día 12 de marzo de 2019, acordó aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales de Estancias Cortas 2019.

Que, de acuerdo a la revisión presupuestal, se cuenta con el crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5, Otros Gastos, Presupuesto del Año Fiscal 2019, en el monto de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), ello según lo informado por la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficio N° 529-2019-OUPL-UNSA.



Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.


**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales de Estancias Cortas 2019, el mismo que consta de XI numerales.
2. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución, y del Plan de Trabajo correspondiente, en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MG. ORLANDO FREDLANG U. SALAS  
SECRETARIO GENERAL



  
DRA. ANA MARÍA GUTIERREZ VALDIVIA  
VICERRECTORA ACADÉMICA  
RECTORA (E)



C.c.: VR.AC, Facultades, Convenios, DUDE. OUPL. Informática y Sistemas, Encargado del Portal de la UNSA y ARCHIVO  
Exp. 6905  
/jgba...

## PLAN DE TRABAJO

### PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES DE ESTANCIAS CORTAS-2019

#### I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - UNSA es una persona jurídica de derecho público, teniendo entre sus fines, el formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural. A la vez, la UNSA se guía por los principios establecidos en el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, como es la Internacionalización, y en la continuidad del Licenciamiento de la UNSA y Acreditación de los 59 Programas Profesionales.

En esa perspectiva, la UNSA ha decidido tener como política universitaria la internacionalización, ello como eje transversal del desarrollo académico; y en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria anteriormente citada, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es el que genera, promueve y alienta la participación en todas aquellas iniciativas que favorezcan el desarrollo académico y profesional de los estudiantes agustinos.

En este contexto, la UNSA se propone lanzar la Convocatoria para Movilidad Estudiantil para que los estudiantes agustinos del quinto y tercio superior participen en eventos académicos de corta duración y de ámbito internacional, ya sea en calidad de ponente o asistente, y de esa manera eleven su nivel académico y profesional de forma integral, originando un mayor impacto en el desarrollo de sus carreras profesionales, que redundará también en beneficio de esta Casa Superior de Estudios.

#### II. JUSTIFICACIÓN

Incentivar a todos los estudiantes del quinto y tercio superior de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a tener la posibilidad de capacitarse en eventos de nivel internacional, sin tener que limitarse para ello, por no contar con los recursos económicos suficientes para lograr su capacitación en tales actividades.

Evidentemente, la capacitación obtenida redundará no solo en beneficio del estudiante, sino también será de utilidad de los Programas de Estudios de las Facultades a las que pertenecen los alumnos que participen. De tal manera, que esta Casa Superior de Estudios estaría cumpliendo con uno de los principios de la universidad, el de la

*Internacionalización de la UNSA, en el marco del fortalecimiento del licenciamiento universitario y la consecución de la acreditación de los Programas de Estudio.*

### III. OBJETIVO GENERAL

- Cumplir con la nueva Ley Universitaria N° 30220 que es formar profesionales de alta calidad de manera integral y que estén permanentemente actualizados y capacitados a nivel internacional, frente a los cambios científicos y tecnológicos que se generen, estando a un alto nivel competitivo de carácter internacional.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar a los alumnos del quinto y tercio superior de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a fortalecer sus conocimientos en general y desenvolverse en el campo de su especialidad de manera internacional en específico.
- Promover la interrelación de los estudiantes de la UNSA con sus similares mundiales, en un contexto de interculturalidad y de adquisición de experiencias de convivencia para su desarrollo integral.
- Asimilar las experiencias obtenidas por los estudiantes universitarios participantes de esta movilidad, por parte de los Programas de Estudio o Facultades correspondientes.
- Generar espacios de difusión de las experiencias adquiridas por los agustinos ganadores en beneficio de la comunidad universitaria estudiantil y docente.

### V. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN

- Consejo Universitario
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.
- Dirección General de Administración
  - Subdirección de Finanzas
  - Oficina de Contabilidad
- Oficina Universitaria de Planeamiento
  - Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Universitaria de Imagen Institucional
  - Oficina de Información y Prensa
  - Oficina de Diseño Gráfico y Publicidad
- Decanatos y/o Programas de Estudio

### VI. PARTICIPANTES POR CONVOCATORIA

Número de participantes :Indefinido  
Programas de Estudio que participan :59  
Perfil a quien va dirigido :Estudiantes del Quinto o Tercio superior de su programa de estudios desde el cuarto ciclo o semestre

## VII. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES POR CONVOCATORIA

### A. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Ser alumno regular de una Carrera Profesional de la UNSA.
- Haber cursado al menos cuatro (4) ciclos lectivos consecutivos de la misma carrera.
- Estar ubicado en el quinto o tercio superior de su promoción, según ranking oficial.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria en aplicación del Régimen Disciplinario establecido por la UNSA.
- Presentar formulario de postulación y documentación requerida dentro del plazo de la Convocatoria.

## VIII. DESARROLLO DEL PROGRAMA POR CONVOCATORIAS

El Programa de Movilidad Estudiantil para participar en eventos académicos internacional de estancias cortas, ha sido propuesta para que los estudiantes agustinos participen en eventos académicos como congresos, seminarios, simposios, foros, convenciones, encuentros, ferias internacionales, coloquios u otros, en el extranjero.

El estudiante podrá participar en los eventos académicos ya sea en calidad de ponente o asistente.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa espera lograr de este Programa un complemento a la preparación profesional de los estudiantes del quinto y tercio superior, cumpliendo así con los principios, fines y funciones contemplados en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley Universitaria N° 30220.

El impacto que se generará con este Programa de Movilidad Internacional es:

- Promover el interés para que participen en la movilidad estudiantil aproximadamente 5600 estudiantes del tercio superior y 3360 del quinto superior y de los que se encuentran matriculados a partir del cuarto semestre, además, teniendo en consideración que el total de alumnos matriculados en el 2019-I en la Universidad Nacional de San Agustín es de 28,000 aproximadamente.

El cronograma de la convocatoria programada es la siguiente:

### CONVOCATORIA PROGRAMADA

Actividad	Fecha
Aprobación de Plan de Trabajo, Reglamento y Cronograma.	12 de marzo del 2019.
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Estudiantil Internacional de Estancias Cortas	18 de marzo del 2019.
Difusión de la actividad	18 de marzo al 10 de abril
Postulación y presentación de expedientes	08 al 10 de abril del 2019.
Subsanación	Dos días hábiles siguientes a la presentación de expediente de postulación
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	15 de abril del 2019.
Publicación Oficial de Ganadores	16 de abril del 2019.

## IX. DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA

En el Programa de Movilidad Académica Estudiantil Internacional de Estancias Cortas pueden participar los estudiantes agustinos del quinto superior y del tercio superior que efectúen algún evento académico de corta estancia (mínimo 3 días y máximo 6 días) en el extranjero.

## X. PRESUPUESTO PARA SUBVENCIÓN

En esta Convocatoria de Movilidad Académica Estudiantil de estancias cortas se tiene previsto utilizar un presupuesto de la UNSA de S/ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SOLES).

## XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Consejo Universitario: Aprobación del Plan de Trabajo, Reglamento y Cronograma.
- Rectorado: Emisión de resolución de resultados finales con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.
- Vicerrectorado Académico: Revisora y aval del Proyecto de Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil para participar en eventos académicos internacionales de Estancias Cortas.
- Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías: Formulación del plan de trabajo, reglamento, convocatoria, difusión, recepción de expedientes, evaluación de expedientes y selección de postulantes.
- Dirección General de Administración: Viabilización del proceso de financiamiento de la subvención estudiantil
  - Subdirección de Finanzas: Emisión oportuna y control de la subvención.
- Oficina Universitaria de Planeamiento:
  - Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto: Otorgar el presupuesto: Acciones relacionadas al presupuesto asignado para la subvención.
- Oficina Universitaria de Imagen Institucional: Difusión en pág. Web de la UNSA, Facebook oficial, correos electrónicos de la comunidad agustina.
  - Oficina de Información y Prensa: Convocatoria a conferencia de prensa.
- Decanatos y/o Escuelas Profesionales:
  - Revisión, valoración y aval académico a los estudiantes postulantes
  - Coordinación y programación de la réplica de los conocimientos adquiridos y experiencias obtenidas por los ganadores de forma pública.

Las posteriores convocatorias serán enmarcadas dentro del presente plan de trabajo

Los imprevistos que surjan como consecuencia del desarrollo del Programa serán resueltos por Consejo Universitario.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 12 de marzo del 2019.

